

COMUNICADO N° 03

Fecha: 1/07/2022

Aclaraciones adicionales al “Capítulo 4- Requisitos”:

Los postulantes deberán estar inscriptos como corredores de seguros en al menos 4 (cuatro) compañías aseguradoras establecidas en la República Oriental del Uruguay; las cuales se deben encontrar autorizadas a operar por parte del Poder Ejecutivo y publicadas en el sitio Sistema Financiero – Empresas de Seguros” de la página web del BCU.

No obstante, no será impedimento considerar las propuestas de aquellos agentes que estén contractualmente obligados a tener exclusividad con una compañía.